

SECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

LEY N° 18.539

RECIBIDO

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

MODIFICA PLANTA DE LA FUERZA AEREA DE CHILE EN LA FORMA QUE INDICA.

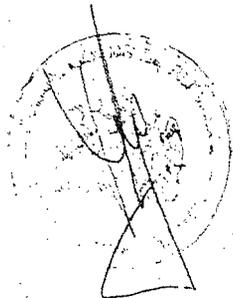
La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

REFRENDACION

REF. POR S	
IMPUTAC	
ANOT. POR	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

PROYECTO DE LEY

PREDAE - 1979



Artículo 1º .- Modifícase la Planta Permanente de los Oficiales de la Fuerza Aérea, contemplada en el artículo 5º del Decreto (S) Nº 501, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas, en la siguiente forma:

a) En la letra A.- OFICIALES DE LINEA Oficiales del Aire, sustitúyese el guarismo "11" que figura al lado de la expresión "Generales de Brigada Aérea", por "8".

b) En la letra A.- OFICIALES DE LINEA Oficiales Ingenieros, eliminase la siguiente expresión y guarismo, agregados por la ley Nº 18.452: "General de Aviación Ingeniero ..... 1".

Artículo 2º .- La supresión de plazas de General de Aviación Ingeniero y de tres Generales de Brigada Aérea, dispuesta en el artículo anterior, se irá produciendo gradualmente, a medida que se produzcan vacantes en dichos grados, por cualquier causa. Producida tal situación, se entenderá automáticamente disminuida la plaza correspondiente en la Planta de la Fuerza Aérea, en los respectivos grados, hasta normalizarse en el número de plazas permanentes fijado en esta ley para cada caso.

- Fdo.) JOSÉ T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) RODOLFO STANGE OELCKERS, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) JULIO CANESSA ROBERT, TENIENTE GENERAL DEL EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida, e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

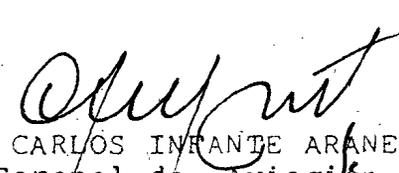
SANTIAGO , 22 de Agosto de 1986.-

- Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, GENERAL DE EJERCITO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- Fdo.) PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION:

- 4.- C.G.R.
- 1.- S.L.J.G.
- 2.- C.J.F.A.CH.
- 1.- C.P.F.A.CH.
- 1.- Diario Oficial (Restringido)
- 2.- SSAV. Depto. Iº
- 1.- SSAV. Depto. IVº
- 1.- SSAV. Secretaría
- 1.- SSAV. Of. de Partes
- 1.- Bol.Oficial Ejército (Restringido)
- 1.- Bol.Oficial Armada (Restringido)
- 1.- Bol.Oficial FACH. (Restringido)

  
 CARLOS INFANTE ARANEDA  
 Coronel de Aviación (A)  
 Subsecretario de Aviación